Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 19 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. *Para todos los fines legales pertinentes, se tiene por notificado de la admisión de la demanda al Curador Ad Littem designado a los herederos indeterminados del causante GUILLERMO ALFONSO MARTINEZ MENDOZA.*

Se requiere a secretaria para que termine de correr el traslado de la demanda al Curador ad Littem, teniendo en cuenta que el proceso ingreso al Despacho antes de que hubiera fenecido el mismo.

2. *Se tiene por notificada de la admisión de la demanda a la demandada JENNIFER MARTINEZ PEÑA, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213, toda vez que secretaría acredito que le envió la boleta de citación, la demanda y sus anexos a través de mensaje de datos correspondientes, mas no fue posible recibir confirmación del respectivo recibido, el término del traslado de la demanda empezará a correr, según lo previsto en el inciso tercero ibidem.*

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fc1474176e00c0e6cae31757cb9725cf5aab0fe5e168353cddde24339bc4f5**

Documento generado en 07/10/2022 11:49:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica